

RESOLUCIÓN N° 325

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE GRADO DE LA GESTIÓN SIMULTÁNEA CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, EN LA MODALIDAD COMBINADA, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

Asunción, 20 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum DGAF N° 762 de fecha 20 de octubre de 2021, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas, a través del cual se remite la proforma de Resolución ante la necesidad de establecer los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), y;

CONSIDERANDO: La necesidad de fijar los aranceles a ser percibidos en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado de la gestión simultánea con fines de acreditación en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR, en la modalidad combinada;

Que, los mismos serán ajustados en los casos de necesidad o requerimiento de sustituir al par nacional, inicialmente planificado, por otro par internacional;

Que, los aranceles establecidos están estimados al nivel mínimo de costo, por lo que los mismos serán incrementados en los casos que surjan la necesidad o el requerimiento de sustituir al par nacional, inicialmente planificado, por otro par internacional;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 11 de octubre de 2021, conforme Acta N° 17, autoriza a la Presidente a establecer, resolución mediante, los aranceles a ser percibidos en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado de la gestión simultánea con fines de acreditación en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR, en la modalidad combinada;

Que, la Ley N° 6472/2021 de fecha 07 de enero de 2021 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021*", en el Capítulo VI, "*Sistema de Tesorería*", Art. 66 expresa: "*Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se*



RESOLUCIÓN N° 325

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE GRADO DE LA GESTIÓN SIMULTÁNEA CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, EN LA MODALIDAD COMBINADA, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

-2-

implementará por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda”;

Que, el Anexo “A”, “Guías de Normas y Procesos del PGN 2021”, del Decreto N° 4780/2021 que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Ley N° 6672/2021, en su Capítulo 06 – “Sistema de Tesorería” – 06-01 “Ingresos Institucionales”, en su Art. 178 establece: “Constituirán “tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios”, los recursos institucionales producidos con los orígenes del ingreso 132 Tasas y derechos; 133 Multas y otros derechos no tributarios; 141 Venta de bienes en la administración pública; 142 Venta de servicios en la administración pública; 161 Intereses; 162 Dividendos; 163 Arrendamiento de inmuebles, tierras, terrenos y otros; 164 Derechos sobre bienes intangibles; 165 Comisiones; 171 Ingresos de operación de empresas e industrias; 172 Ingresos de operación de Entidades financieras y 191 Otros recursos de ingresos corrientes...”;

Que, desde el punto de vista de la naturaleza de nuestra institución y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” que en su artículo 82 establece que la ANEAEES “...es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior”;

Que, la Ley N° 2072/2.003 “De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”;

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: “...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

RESOLUCIÓN N° 325

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE GRADO DE LA GESTIÓN SIMULTÁNEA CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, EN LA MODALIDAD COMBINADA, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

-3-

Que, por la Ley N° 5386/15 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015”, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 22/2021, de fecha 9 de marzo de 2021 “Por la cual se designa como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y se confirma como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas”;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- ESTABLECER el arancel a ser percibidos por servicios prestados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado de la gestión simultánea con fines de acreditación en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR, en la modalidad combinada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N° 325


POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE GRADO DE LA GESTIÓN SIMULTÁNEA CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, EN LA MODALIDAD COMBINADA, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-4-

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Acreditación	53.300.000

- 2°.- **AUTORIZAR** el incremento de los aranceles previstos en el artículo anterior en los casos en que deba sustituirse un par evaluador nacional por un par evaluador internacional, debiendo la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior realizar los cálculos y notificar a la institución de educación superior respectiva para que ésta proceda al pago.
- 3°.- **ESTABLECER** la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de emisión de la misma.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.




Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente